DIRECCION QUE PROYECTA	**DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS**
FECHA	**MAYO 2026**

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante Acuerdo Municipal 019 de 2021, modificado por el Acuerdo Municipal 035 de 2025. En su operación la empresa está en capacidad de prestar el servicio a clientes internos y externos, que le permita cumplir con sus objetivos.

EPUXUA E.I.C.E. realiza procedimientos urbanos, ejecución de proyectos, actividades de infraestructura que promueven una adecuada evolución y mejoramiento del territorio, hacer acompañamiento a actividades urbanas, ejecución de proyectos encaminados a mejorar, innovar, optimizar para la transformación territorial. Así mismo, EPUXUA E.I.C.E. realiza asesorías especializadas para el desarrollo urbano, administra los bienes que requieren los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar bancos inmobiliarios, instrumentos de gestión del suelo, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes del Municipio de Soacha y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, ambiente, vías a través de acciones administrativas dispuestas para los fines propuestos. EPUXUA E.I.C.E. desarrolla su operación, enmarcada en el objeto social, en el Municipio, el Departamento, territorio nacional y orden internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial y de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. se rigen por un régimen especial, su Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales propias de su actividad, dando cumplimiento, en todo caso, a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece la ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: Bajo esta modalidad de selección La empresa EPUXUA E.I.C.E., podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA E.I.C.E. enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Ahora bien, EPUXUA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo N° 979 de 2025 con el Municipio de Girardot Cundinamarca, cuyo Objeto es GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA.

En relación con lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo N° 979-2025, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E."** En este sentido, en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de ORDEN DE COMPRA, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($73'787.340)** siendo inferior a MIL salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMMLV), incluido IVA como establece el Manual de Contratación.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, los cuales exigen garantizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura pública.

Por tanto, el Municipio de Girardot, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada, debe ejecutar obras de construcción de infraestructura pública, garantizando ambientes seguros, dignos e inclusivos, que promuevan los deberes y derechos de las mujeres.

El municipio de Girardot carece actualmente de un espacio físico adecuado para la atención integral, formación y empoderamiento de las mujeres, lo cual limita la ejecución de programas sociales, culturales y productivos encaminados al fortalecimiento de sus derechos, la prevención de violencias basadas en género y la promoción de la participación comunitaria.

De acuerdo con la caracterización poblacional, el 51.21% de los habitantes de Girardot son mujeres (aproximadamente 61.167 personas), de las cuales el 64.8% ha sido víctima de algún tipo de violencia de género y solo el 37.11% cuenta con empleo formal o ingresos estables. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades sociales, económicas y culturales de las mujeres a través de espacios dignos, accesibles y especializados que promuevan su desarrollo integral.

Actualmente, las actividades dirigidas a la mujer se realizan en instalaciones compartidas con otras dependencias, con infraestructura deteriorada, limitada en espacio y sin las condiciones técnicas requeridas para la atención psicosocial, jurídica o formativa. Esta carencia ha dificultado la articulación de programas institucionales de apoyo, atención y participación, afectando el cumplimiento de las políticas públicas de equidad de género y derechos humanos.

En respuesta a ello, la Administración Municipal de Girardot incorpora la ejecución del presente proyecto dentro de la Línea Estratégica 3 "Girardot Sostenible y Resiliente" del Plan de Desarrollo Municipal "Girardot Socialmente Justa 2024–2027", en el marco del programa "Promoción a la participación ciudadana y respeto y garantía de los derechos humanos", estableciendo como meta la construcción de la Casa de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.

El proyecto también se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026", en su propósito de fortalecer los derechos humanos y la justicia social, y con el Plan Departamental de Desarrollo "Gobernando Más que un Plan 2024–2028", que busca intervenir espacios para las labores del cuidado y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres cundinamarquesas.

Por tanto, la construcción de la Casa de la Mujer de Girardot constituye una necesidad prioritaria para el municipio, al garantizar la existencia de un espacio funcional, moderno e incluyente que contribuya al cierre de brechas sociales, la generación de oportunidades de formación y emprendimiento, y la atención integral a las mujeres en condición de vulnerabilidad.

Mediante la ejecución de este proyecto contempla la construcción de un centro comunitario denominado "Casa de la Mujer", con un área total construida de 224.75 m2, ubicado en el lote de Senderos del Guayacán, Calle 38 Sur con Avenida 24 (Vía Girardot – Nariño). La infraestructura incluirá los siguientes espacios funcionales:

- Oficina de gestión social y jurídica para atención individual y orientación en derechos humanos.
- Aula tecnológica y de capacitación para el desarrollo de programas de formación y emprendimiento.
- Ludoteca y sala materna, orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Hall comercial y plaza de acceso, que permitirán la realización de ferias y muestras de iniciativas productivas

de mujeres.
- Baños y áreas de circulación que garanticen accesibilidad universal y comodidad en la prestación de los servicios.

El alcance comprende todas las actividades necesarias para la ejecución total de la obra, incluyendo estudios preliminares, replanteo, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto reforzado, muros, acabados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y obras complementarias de urbanismo y cerramiento.

Con la ejecución del proyecto, el municipio contará con un equipamiento social permanente que servirá como punto de encuentro, formación y atención integral de la población femenina, fortaleciendo la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y la implementación de políticas públicas de equidad de género y desarrollo social, así mismo que también garantice el cumplimiento de los objetivos, plazos, costos y estándares de calidad establecidos por el municipio de Girardot a través del contrato interadministrativo 979 de 2025.

En este orden de ideas, la Entidad ha dispuesto contratar el siguiente proyecto:

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E., en ese sentido, el desarrollo del proyecto para la interventoría a la construcción de la casa de la mujer, fortalecerá el sentido de pertenencia institucional y contribuirá al desarrollo humano, social y educativo del municipio de Girardot Cundinamarca.

La Empresa EPUXUA E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000168 del 6 de abril de 2026 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2026.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es 2.4.5.02.08.005.003 CI 979/2025 GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE "CLASE"

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPSC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPSC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPSC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNPSC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios son los siguientes:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112200	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas de Albañilería y Concreto

72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Apoyo a la Construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Públicos
95121900	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración
72101500	Servicio de Edificaciones, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Construcción e Instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUID A	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO

MÉXICO		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 CAN		NO	NO	NO	NO

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.".

Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato 979-2025 suscrito con el Municipio de Girardot Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.".

El objetivo del proyecto es realizar de manera integral interventoría a la realización del proyecto que contempla la construcción de un centro comunitario denominado "Casa de la Mujer", con un área total construida de 224.75 m2, ubicado en el lote de Senderos del Guayacán, Calle 38 Sur con Avenida 24 (Vía Girardot – Nariño).

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

LOCALIZACIÓN

La intervención se ejecutará en el Municipio de Girardot - Cundinamarca, como se detalla a continuación:



Imagen 1 – localización

LOCALIZACION	DIRECCIÓN	ÁREA	COORDENADAS
Girardot - Cundinamarca	Lote de senderos de Guayacán en la Calle 38 sur con AVENIDA 24 (VÍA GIRARDOT NARIÑO	224.75 mts2,	Latitud: 04°18'39.54" N. Longitud: 74°48'39.01" O.

5.1 Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto para realizar la consultoría del objeto contractual **INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E."**, se relaciona en el Anexo 01- Anexo técnico.

5.2 Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato.

El contratista de interventoría tendrá que velar porque el contratista de adecuaciones y mantenimiento efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para obtener las licencias y permisos requeridos previo al inicio de las actividades.

Dichos trámites deben ser gestionados a través de la oficina de la Secretaría de Infraestructura y/o la Secretaría designada por la alcaldía de Girardot o directamente ante las oficinas o autoridades competentes según aplique. En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias, requeridas para cumplir el objeto del contrato, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

El Contratista derivado deberá realizar las adecuaciones y mejoras acordes con los permisos y consultas previas emitidas por las tres competentes, tales como Planeación Municipal, Empresa de Acueducto y Alcantarillado Municipal, Empresa de Energía, Curaduría Urbana, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos.

6. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la supervisión asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO INTERVENTORÍA CASA DE LA MUJER GIRARDOT							
ITEM	**CANTIDAD**	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**POSGRADO**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Arquitecto y/o ingeniero civil	Especialización en gerencia de proyectos	9 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director en contratos de interventoría cuya sumatoria se igual o mayor a 2 años.	10%
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Residente en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	100%
3	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	profesional en seguridad y salud en el trabajo	NA	3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como profesional en seguridad y salud en el trabajo en contratos de Interventoría de 2 años	50%
4	1	PROFESIONAL ARQUITECTO	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Arquitecto en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%

5	1	PROFESIONAL ESTRUCTURAL	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como estructural en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%
6	1	DISEÑADOR HIDRAULICO	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como diseñador hidraulico en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%

Para comprobar lo anterior el proponente deberá allegar la siguiente información

- Hoja de vida
- Certificados de Estudios (Diplomas y/o actas de grado)
- Tarjeta Profesional (En los casos que aplique)
- Certificaciones Laborales que permitan determinar la Experiencia General y Específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. Cargo ocupado en la empresa o entidad
5. Fecha de inicio de labores (día, mes y año) y fecha de terminación de labores (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
7. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que el oferente aporte.

6.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con el personal requerido, para la ejecución del objeto contractual:

1. Presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la supervisión asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
2. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director de Interventoría y demás personal aprobado por la supervisión.
4. El director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
7. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
8. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
9. Presentar mensualmente al SUPERVISOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

7. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($73'787.340)** incluido IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir le contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con el valor del estudio de mercado realizado. Para realizar el estudio del mercado se enviaron solicitudes a presentar cotización a 9 posibles oferentes, allegando cotizaciones de 2 posibles oferentes, con las cuales se estableció el estudio de mercado y el presupuesto oficial estimado (POE).

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron dos cotizaciones y se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir el valor más bajo y favorable para la entidad del estudio de mercado. Con lo anterior, es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 979 - 2025 suscrito entre ***EL IMUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.*** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($73'787.340)**

Nota1. En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado por el contratista que no debe sobrepasar el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

EPUXUA E.I.C.E. no reconocerá solicitudes de reajustes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

Con relación a la presentación de la oferta económica, el (los) proponente(s) deberá(n) diligenciar al formato de presentación de la oferta económica publicado con los documentos de la invitación a presentar propuesta, correspondiente al valor total ofrecido, y cada una de las casillas de este formato.

De manera previa a la presentación de ofertas, los proponentes deberán identificar la ubicación de los sitios de disposición de material sobrante de las actividades (en caso de que aplique) que cuenta con autorización del municipio o aquellos autorizados que se encuentren en el área de influencia del proyecto de igual forma, deberán identificar en el área de influencia del proyecto, las canteras más cercanas que cumplan con los requisitos mínimos de operación establecidos en las normas que regulen la materia.

Dicha previsión estará encaminada a garantizar el abastecimiento de los materiales pétreos requeridos para el desarrollo de las obras objeto del contrato. La propuesta económica que sobre estos ítems presente el proponente deberá corresponder a los valores del mercado del área de influencia del mismo y poner de presente durante la etapa precontractual cualquier desviación de precios unitarios por encima de los valores máximos y mínimos establecidos en los documentos del proceso.

De no contar con ninguna manifestación al respecto por parte de los proponentes se entienden aceptados los términos previstos para el Presupuesto Oficial Estimado del proyecto.

Asimismo, deberán revisar para la estructuración de su propuesta las especificaciones técnicas, toda vez que en aquellos eventos en que el contratista durante el proceso de selección no haya advertido y objetado aspectos relacionados con las especificaciones técnicas del proyecto y durante la ejecución de este se generen diversas interpretaciones, corresponderá a la entidad contratante determinar el alcance y concepto de dichas especificaciones.

7.1 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
Estampilla Pro-Cultura Articulo 330 al 338- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	**1.5%** **2% Los contratos de obra pública y sus adicciones, que se celebren con personas naturales o jurídicas con el Municipio de Girardot y las entidades descentralizadas, del valor del contrato**	La base gravable está constituida por el valor total del contrato o la adición, según corresponda, descontando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el Impuesto Nacional al Consumo (INC), en caso de que los mismos se apliquen. **Parágrafo primero.** Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 462-1 del E.T.N. **Parágrafo segundo.** La base especial para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.	Constituye hecho generador la suscripción de contratos y las adiciones, así como los actos sin cuantía definidos en el presente capitulo y con esquema tarifaría.	Es sujeto activo de la estampilla procultura es el Municipio de Girardot.	Son sujetos pasivos de la estampilla procultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto.	**1.** Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos. **2.** Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero. **3.** Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas donde el municipio sea a portante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual. **4.** Los contratos con los cuerpos de seguridad, Fuerza Pública, Policía Nacional, y cuerpos de socorro como: bomberos y defensa civil. **5.** Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. **6.** Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas y sus organizaciones comunales.	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389207929

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor Articulo 317 al 329- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	**3.0%**	La base gravable está constituida por el valor total del contrato y adicciones, según corresponda, descontando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **Parágrafo primero.** Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del artículo 462-1 del E.T.N. **Parágrafo segundo.** La base especial para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.	Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos, uniones temporales.	El sujeto activo es el Municipio de Girardot.	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.	**1.** Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos. **2.** Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero. **3.** Las transferencias a través de convenios interadministrativos con entidades descentralizadas. **4.** En los convenios o contratos donde el Municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual. **5.** Los contratos con los cuerpos de bomberos, policía nacional y defensa civil. **6.** Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. **7.** La base para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen de utilidad el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato. **8.** Quedan exentos las primeras mil (1.000) UVT vigentes del total de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales, el valor que exceda se liquidará la retención en los pagos mensuales.	BANCO BBVA Cuenta de Ahorros N° 389064981
Estampilla para la Justicia Familiar Articulo 339 al 350- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	**2.0%**	La base gravable es el valor bruto de los contratos y adiciones, según el caso, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo, antes del impuesto al valor agregado IVA. **Parágrafo primero.** Para los contratos de servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo, se aplicará la base gravable especial vigente sobre la materia para tributos territoriales, según lo establecido en el parágrafo primero del articulo 462-1 del E.T.N. **Parágrafo segundo.** La base especial para aplicar la retención para la estampilla en los contratos de suministro de combustibles es el margen bruto de comercialización para minoristas el cual debe quedar inmerso en el respectivo contrato.	Está constituido por los contratos y adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio. **Parágrafo.** Los convenios interadministrativos y los que suscriba el Municipio con vocación social y de cooperación o de asociación no genera el hecho del cobro de la estampilla en razón a que aquellos no contemplan una contraprestación entre sus suscribientes.	El Municipio de Girardot es el sujeto activo de la "Estampilla para la Justicia Familiar" que se cause en su jurisdicción territorial.	Son sujetos pasivos las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configuré el hecho generador de la "Estampilla para la Justicia Familiar" y recae sobre las personas que realicen contratos con la Administración municipal y las entidades descentralizadas.	**1.** Están exentos de la estampilla los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios. **2.** Los contratos de empréstito o servicio de la deuda pública con el sector financiero **3.** Las transferencias a través de convenios o contratos interadministrativos con entidades descentralizadas donde el Municipio sea aportante y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual. **4.** Los contratos que se celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, los financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. **5.** Los contratos o convenios celebrados con las juntas de acción comunal debidamente constituidas y sus organizaciones comunales. **6.** Los contratos de prestación de servicios firmados y ejecutados por personas naturales. **7.** Los contratos con los cuerpos de seguridad, fuerza pública, policía nacional, y cuerpos de socorro como: bomberos y defensa civil. **8.** En los contratos de suministro en la cual la compra esté representada en bonos o documentos que representan un valor inmerso, la base será la comisión. **Parágrafo.** Para los contratos que se suscriban para la adquisición de bienes y/o servicios cuando tengan una base gravable especial, la tarifa de la estampilla se aplicará sobre dicha base, atendiendo lo regulado en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	BANCO BOGOTA Cuenta de Ahorros N° 551272180

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
Tasa Pro-Deporte Y Recreación Articulo 305 al 316- Acuerdo Municipal No 025 de 2025	**2.5%**	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor del contrato antes del IVA.	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del estado del Municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.con terceros.	El sujeto activo de la tasa Pro-deporte y recreación es el Municipio de Girardot.	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanentes los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la administración central del Municipio, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del Municipio y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.	**1.** Están exentos de la tasa Pro-deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. **2.** A las entidades descentralizadas o a las empresas citadas en el presente artículo a las que se les transfieran recursos por parte de la Administración central del Municipio, a través de convenios o contratos interadministrativos no se aplicará la tasa pro-deporte; Caso en el cual estas entidades deben aplicar la tasa Pro-deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros para la respectiva ejecución en calidad de agentes de retención. **3.** Los contratos que la Administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la unidad per cápita de capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, y los recursos de salud pública contratados con entidades de salud. **4.** Los contratos o convenios con las juntas de acción comunal debidamente constituidas. **5.** Los contratos o convenios con la fuerza pública, policía nacional, cuerpos de socorro, bomberos y defensa civil. **Parágrafo.** Para la liquidación de la de la tasa pro-deporte y recreación a los contribuyentes que tengan base gravable especial, se aplicará el mismo procedimiento que el impuesto de industria y comercio.	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros N° 356000135620
Contribución Especial de Seguridad Articulo 351 al 358 - Acuerdo Municipal No 025 de 2025	**5.0%**	De conformidad con el inciso 1º del artículo 6º de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	La suscripción de contratos de obra pública de personas naturales o jurídicas con el Municipio de Girardot y sus entidades descentralizadas, o por la adición en valor a los contratos ya existentes	El sujeto activo de la contribución especial de seguridad es el Municipio de Girardot.	Son sujetos pasivos de la contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador la contribución. **Parágrafo primero.** En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución. **Parágrafo segundo.** Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.		Banco Popular Cuenta Corriente N° 110360020911

TIPO DE ESTAMPILLA, IMPUESTO O TASA	TARIFA	BASE GRAVABLE	HECHO GENERADOR	AGENTES DE RETENCION	SUJETO PASIVO	EXCESIONES Y/O EXCLUSION	CUENTA BANCARIA
Sistema de Retencion de Industria y Comercio Articulo 141 al 161-Acuerdo Municipal No 025 de 2025	Las tarifas de retención por compras de bienes y servicios será la misma que le corresponda de acuerdo con la actividad que desarrolla el sujeto de retención según las tarifas establecidas en el presente acuerdo en su **artículo 100**. En caso de que el sujeto de retención no la informe, la tarifa de retención que le aplicará, el agente de retención será del diez por mil (10 x 1000) y únicamente podrá descontar, en su declaración de industria y comercio, la tarifa que corresponda a su actividad, debiendo asumir, en caso de que así ocurra, la diferencia retenida.	La retención se efectuará sobre el valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. Para efectos de la aplicación de la retención de industria y comercio en la compra de bienes y servicios en la jurisdicción del Municipio de Girardot será a partir de diez (10) UVT.	Se efectuarán la retención cuando intervengan en actos u operaciones, que generen ingresos en actividades gravadas para el beneficiario del pago o abono en cuenta. Las retenciones se aplicarán al momento del pago o abono en cuenta lo que ocurra primero por parte del agente de retenedor, siempre y cuando en la operación económica se cause el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Municipio de Girardot.	Los agentes de retención pueden ser permanentes u ocasionales. Son agentes de retención del impuesto de industria y comercio las entidades de derecho público, las personas jurídicas, las personas naturales responsable de IVA, las sociedades de hecho y las personas jurídicas que tengan la calidad de comerciantes contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Girardot.	Es la persona natural o jurídica, las sociedades de hecho, y quienes realicen el hecho generador, a través o mediante consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o las demás actividades señaladas especifícamente en este estatuto, consistentes en el desarrollo de actividades industriales, comerciales, ventas por catálogo, servicios o financieros en la jurisdicción del Municipio.	**1.** Los contribuyentes que desarrollen actividades industriales. **2.** Los auto retenedores de industria y comercio. **3.** Los no contribuyentes del impuesto. **4.** Quienes desarrollen actividades excluidas o no sujetas del impuesto. **5.** Los pagos efectuados a los contribuyentes pertenecientes al régimen simple de tributación, las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la facturación de estos servicios, y los recursos de la unidad de pago por capitación (UPC) del sistema de seguridad social en salud. **6.** Las entidades de derecho público. **7.** Los grandes contribuyentes calificados por la DIAN o mediante resolución expedida por la Administración, salvo cuando quien efectúe el pago o abono en cuenta sea una entidad de derecho público.	BANCO OCCIDENTE Cuenta de Ahorros N° 103832291

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E.; para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

8.1 Clasificación de los Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, para la evaluación del riesgo que el proceso representa, para el cumplimiento de las metas del Manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz , precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de norma ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de regos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista. Ver Matriz de Riesgo (Anexo 4).

9. Garantías

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

9.1 Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EPUXUA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA con NIT 890.680.378-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

10. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Dicho plazo de ejecución estará condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 979 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Girardot CTO-979-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000168 del seis (06) de abril de 2026, por valor **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($73’787.340) incluido IVA** Incluye impuestos de Ley**.**

CÓDIGO	2.4.5.02.08.005.003
NÚMERO	DIS-2026000168 del 6 de abril de 2026
DESCRIPCIÓN	GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA fuente: Recursos de Inversión - Transferencias Municipales
FECHA	06 de abril de 2026
VALOR	**SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($73’787.340) incluido IVA**
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.”
EXPEDIDO	Por la Subgerencia administrativa, financiera y gestión humana

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la ejecución del contrato es el área del Municipio de Girardot en la casa de la mujer descritas en el numeral 5 localización.

13. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

a). Primer Pago. Un primer pago por el 10% del valor total del contrato, contra la entrega de la programación de interventoría la cual deberán contar i) Priorización de actividades a realizar dentro de la consultoría ii) Diagnóstico general del predio, iii) Evaluación del estado físico del predio, iv) Revisión y aplicación a la Normatividad vigente que aplique para la construcción de la edificación donde se pueda identificar posibles afectaciones, si aplica. v) Identificar y verificar el estado de los servicios públicos con los cuales cuenta el predio y su estado actual. vi) Identificación de

riesgos y restricciones vii) Registro fotográfico georreferenciado, todo con el visto bueno del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E con su respectiva factura de cobro.

b). Pagos parciales. Se realizarán pagos parciales mensuales, sin superar el 80% del valor del contrato, de acuerdo a las actividades de obra y su respectivo avance de interventoría y actas que contemplen i) Informe técnico de avance de interventoría a la adecuación y mantenimiento de I.E. del municipio de Girardot con registros fotográficos de las actividades desarrolladas y la cuantificación de las mismas, ii) Recibo de avances de obra ejecutados los cuales debe contar con el visto bueno del contratista y del supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E. iii) Balance mensual del proyecto.

c). Pago Final. El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato y deberá contemplar i) Entrega de obra con todas y cada una de las adecuaciones y mantenimientos realizados y en perfectas condiciones de terminados, acabados e instalaciones listas y disponibles para su uso. ii) Informe Final Ejecutivo, iii) Paz y salvo del personal y subcontratistas, servicios públicos e impuestos Municipales. En caso de que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma, presentados en debida forma y aprobados por la supervisión, se liquidará el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EPUXUA E.I.C.E no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EPUXUA E.I.C.E hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a la disponibilidad de la entidad.

14. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

14.1 Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones:

14.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Empresa, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Empresa.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal Vigente.
10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Empresa.

11 Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12 Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13 Cumplir con el Plan Anual de Caja, en los plazos y fechas establecidas.

13.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
3. Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
5. Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Girardot.
6. Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
7. El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Girardot las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
8. Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad a que haya lugar.
9. Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.
10. Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. El contratista deberá velar por la interventoría para que el contratista de obra efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
12. Responder por la interventoría al pago de los servicios públicos (en caso de que se requiera), producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13. Realizar a satisfacción la interventoría a la adecuación y mantenimiento de las Instituciones Educactivas del Municipio de Girardot y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N°1).
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
15. Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Girardot o la supervisión.
16. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
17. El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.
18. El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
19. El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E. la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde

se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.

20. El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
21. El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA E.I.C.E.
22. Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

15. Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La **EMPRESA EPUXUA E.I.C.E.** quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico del contratista. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para la cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

La EMPRESA EPUXUA E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

17. DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Las especificaciones técnicas que comprenden el desarrollo del proyecto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E."**, se relaciona en el anexo 01- anexo técnico que contiene el listado de documentos técnicos.

18. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

19. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto

idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	**Verificación**	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad financiera	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificaran los requisitos habilitantes y se seleccionara por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado ***FORMATO 1,*** debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA "hombres hasta los cincuenta años"- En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

4. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA: El proponente deberá diligenciar el aplicativo de la Ley 2013 de 2019

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN - La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil)

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba

conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

6. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL (EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES). De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. DOCUMENTO CONSORCIAL O CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (ANEXO DOCUMENTO CONSORCIAL / UNIÓN TEMPORAL) CUANDO APLIQUE – *FORMATOS 2 Y 2.1*. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (ANEXO APORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL) *FORMATO 3* Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-)

PERSONA JURÍDICA

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

Nota: El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica)

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizad. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios. En el caso de la proponente persona jurídica deberá aportar la del representante legal y la de la entidad (sociedad), en caso de Unión Temporal o de consorcio estos documentos deberán ser aportados por cada uno de los integrantes. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Los proponentes deberán aportar certificación de los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

15. CONSULTA DE MEDIDAS CORRECTIVA (POLICÍA NACIONAL). Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

16. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA VIGENTE. Los proponentes adjuntaran con su oferta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días

17. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS - Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

18. FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO *- FORMATO 4* El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO 4 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA E.I.C.E. , identificado con NIT 901.511.522-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

20. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

20.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los requisitos técnicos y de personal que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica y de personal necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos y de personal exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

20.1.1 Experiencia General del Proponente (Formato 5)

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado con: **INTERVENTORÍA, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS**, y que la suma de sus valores sea igual o superior al 100% del valor del contrato (SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato, no obstante, podrá acreditarse la experiencia del proponente plural con uno solo de sus integrantes, en este caso el integrante que no aporta experiencia no podrá tener más del 10% de porcentaje de participación en la composición del proponente plural.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación especifica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en

virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

• Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

• Acta de Liquidación
• Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
• Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
• Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
• Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

• Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.
Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de “experiencia general del proponente”, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

20.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO INTERVENTORÍA CASA DE LA MUJER GIRARDOT							
ITEM	**CANTIDAD**	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**POSGRADO**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Arquitecto y/o ingeniero civil	Especialización en gerencia de proyectos	9 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como director en contratos de interventoría cuya sumatoria se igual o mayor a 2 años.	10%
2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Residente en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	100%

3	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	profesional en seguridad y salud en el trabajo	NA	3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como profesional en seguridad y salud en el trabajo en contratos de Interventoría de 2 años	50%
4	1	PROFESIONAL ARQUITECTO	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como Arquitecto en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%
5	1	PROFESIONAL ESTRUCTURAL	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como estructural en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%
6	1	DISEÑADOR HIDRAULICO	Arquitecto y/o ingeniero civil	NA	5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Experiencia como diseñador hidraulico en contratos de Interventoría cuya sumatoria sea igual o mayor a 2 años	10%

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia descritos en la anterior tabla.

Para comprobar lo anterior el proponente deberá allegar la siguiente información

- Hoja de vida
- Certificados de Estudios (Diplomas y/o actas de grado)
- Tarjeta Profesional (En los casos que aplique)
- Certificaciones Laborales que permitan determinar la Experiencia General y Específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. Cargo ocupado en la empresa o entidad
5. Fecha de inicio de labores (día, mes y año) y fecha de terminación de labores (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
7. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que el oferente aporte.

20.1.3 CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 5)

EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS” del bien, servicio u obra a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

21. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Posterior al análisis realizado por el área financiera de la empresa pública de EPUXUA E.I.C.E se estipulan los indicadores financieros para la presente Orden de compra cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E."** los indicadores financieros y organizacionales de obras se encuentra relacionados en la Matriz 1, por medio del mismo se consolidan que para el presente proceso se tomaran los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente del Sector de infraestructura de transportes Versión tres.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,48
Índice de endeudamiento	≤ 0,69
*Razón de cobertura de Intereses	≥ 5,03
Capital de trabajo	20% valor del contrato O cupo crédito especifico
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,07

Fuente: tabla de indicadores financieros – Area financiera Epuxua

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 20% x (PO)

Donde:

CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1.

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

22. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en este documento, será realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por lo anterior, resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que Ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE EN PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	59
EXPERIENCIA ESPECIFICA	28,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018	2
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

A. FACTOR ECONÓMICO – (59 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de (59) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

A. Precio artificialmente bajo

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de la oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

$$Valor\ mínimo\ aceptable = Mediana - Desviación\ Estándar$$

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA – (28,5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia especifica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en máximo de cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado con: **INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INSTITUCIONALES Y/O EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS.**

Que contemplé al menos tres (3) códigos UNSPSC solicitados y que sea la suma de los contratos sea igual o superior a 1,2 veces el valor del contrato en SMMLV.

La acreditación de la experiencia especifica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relacionan en el cuadro presente en el numeral 3 de este documento.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 287 de 2026 en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, Se les otorgará un máximo de cuarenta (28,5) puntos al Proponente que, además de cumplir con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el presente proceso, acredite experiencia adicional mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, objeto relacionado con: INTERVENTORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INSTITUCIONALES Y/O EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del

presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

A. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 287 DE 2026 - (2 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

("…")

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

• Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Verificados los anteriores requisitos, se asignará dos (2) Puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si, el Proponente debió subsanar el formato exigido en cuanto criterio ponderable, no se podrá otorgar el puntaje, debido a que los criterios ponderables no se consideran subsanables, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días. Si el Proponente debió subsanar la entrega del Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

RESPONSABLES

EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
Director de Estructuración de Proyectos

Proyectó: WILLIAM MAURICIO PAEZ RAMOS – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos

ANEXO TÉCNICO N° 1

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto

INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.".

Alcance

De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del contrato 979-2025 suscrito con el Municipio de Girardot Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.".

El objetivo del proyecto es gestionar de manera integral la realización del proyecto que contempla la construcción de un centro comunitario denominado "Casa de la Mujer", con un área total construida de 224.75 m2, ubicado en el lote de Senderos del Guayacán, Calle 38 Sur con Avenida 24 (Vía Girardot – Nariño).

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en este anexo técnico, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

Para ello, se tendrá en cuenta y se desarrollará, todas las actividades necesarias para cumplir dicho objetivo, entre otros, se considerará los siguientes aspectos y/o actividades:

ITEM	ESP. ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1				
1,1	CONST 1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1
1,2	CONST 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	84
1,3	CONST 1,30	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	84
1,4	CONST 1,41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	378,3
1,5	CONST 1,43	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UND	1
1,6	APU NP1	RED HIDRO-SANITARIA PROVISIONAL L=50M	UND	1
1,7	APU	DEMOLICION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE 0.15 M	M2	74,685
1,8	APU	REMOSCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (ARBOLES ENTRE 0 Y 5 METROS DE ALTURA)	UND	12
				SUBTOTAL (01)
2				
2,1	CONST 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	14,193
2,2	CONST 2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	16,4025
				SUBTOTAL (02)
3				
3,1	CONST 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UND	8
3,2	URB 4,1	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UND	10

3,3	URB 4,2	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	21,1
3,4	URB 4,3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UND	10
				SUBTOTAL (03)
4				
4,1	CONST 4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	13,1075
4,2	CONST 4,15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	M2	27,8616
4,3	CONST 4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	11249,2443
4,4	CONST 4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	528,1848
4,5	CONST 4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	15,169875
4,6	CONST 4,28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6,381275
4,7	CONST 4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	4,279125
				SUBTOTAL (04)
5				
5,1	CONST 5,8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	3,835
5,2	CONST 5,9	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	21,96
5,3	CONST 5,17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	350,16
5,4	CONST 5,10	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	220,48
5,5	APU 2	COLUMNETAS Y VIGETAS 0,10X0,20	ML	175,09
5,6	CONST 5,54	ANCLAJE 1/2" L=50CM	UND	159
5,7	APU 3	PANELES DESLIZABLES PARA AULAS (ACUSTICOS) inc. Rieles	M2	30,5
				SUBTOTAL (05)
6				
6,1	CONST 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	219,36
6,2	CONST 6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	156,48
6,3	CONST 6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	481
				SUBTOTAL (06)
7				
7,1	CONST 7,5	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	UND	24
7,2	CONST 7,29	TEJA SIN TRASLAPO	UND	238,04312
7,3	CONST 7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	40,1
				SUBTOTAL (07)
8				
8,1	CONST 10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UND	6
8,2	CONST 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	26,42
8,3	CONST 10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	99,71
				SUBTOTAL (09)
9				
9,1	CONST 11,1	ACOMETIDA EN PVC 1/2" 5M	UND	1
9,2	CONST 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	7
9,3	CONST 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND	6
9,4	CONST 11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	4
9,5	CONST 11,23	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	17,5
9,6	CONST 11,24	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	46,5
9,7	CONST 11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	9
9,8	CONST 11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	53

9,9	CONST 11,34	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	189,67
9,1	CONST 11,36	REGISTRO 1/2"	UND	3
9,11	CONST 11,37	REGISTRO 3/4"	UND	2
9,12	CONST 11,41	REVENTILACIÓN 2"	ML	14
9,13	CONST 11,45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	2
9,14	APU 7	RED SUMINISTRO PVC 4"	ML	86,6
9,15	CONST 6,11	HIDRANTE EXTREMO BRIDA D=4" TIPO POSTE	UND	1
9,16	URB 3,26	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	31,99
9,17	URB 3,27	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	146,97
				SUBTOTAL (10)
10				
10,1	CONST 13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	226,32
10,2	CONST 13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	226,32
				SUBTOTAL (11)
11				
11,1	CONST 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	226,32
11,2	CONST 14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	130,92
				SUBTOTAL (12)
12				
12,1	CONST 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	128
12,2	APU	AISLANTE ACUSTICO FRESCASA 2 1/2" PARA CIELO RASO Y MUROS	M2	118,96
				SUBTOTAL (13)
13				
13,1	CONST 16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1084,483
13,2	CONST 16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	119,8413
13,4	CONT 16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	99,03
14,3	URB 2,4	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	0
14,3	URB 2,6	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	M3	0
				SUBTOTAL (14)
14				
14,1	CONST 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3
14,2	CONST 17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1
14,3	CONST 17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1
14,4	CONST 10,21	REJILLA PISO 0.30 M	UND	3
14,5	CONST 14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UND	3
14,6	CONST 17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1
				SUBTOTAL (15)
15				
15,1	CONST 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	30

15,2	CONST 18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	52,84
15,3	APU	PINTURA TIPO KORAZA	M2	61,37
15,4	CONST 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	454
				SUBTOTAL (16)
16				
16,1	APU	ACOMETIDA EN 3XNO.4AWG + 1XNO.6AWG-CU-THWN/THHN-2-600V	ML	30
16,2	APU	BAJANTE EN TUBO IMC - 6M X 2", INCLUYE CAPACETE, CINTA BAND-IT, CURVA	UND	1
16,3	APU	ALIMENTADOR TD1: 4X8AWG-CU-THWN/THHN-2-600V	ML	15
16,4	APU	ALIMENTADOR TD2: 2X8AWG-CU-THWN/THHN-2-600V	ML	6
16,5	APU	CAJA DE INSPECCIÓN CS274, INCLUYE MARCO Y TAPA	UND	2
16,6	APU	BANCO DE DUCTOS 2 X 4" PVC-DB	ML	20
16,7	APU	DUCTO DE 1 1/2" PVC HASTA LA CAJA DE MEDIDORES	ML	6
16,8	APU	EQUIPO DE MEDIDA, INCLUYE: CAJA PARA DOS MEDIDORES TRIFÁSICOS NORMA AE304, MEDIDOR TRIFÁSICO 20(50) A - 208/120V, UN MEDIDOR MONOFÁSICO 20(50) A - 120V, INCLUYE BREAKERS DE PROTECCIÓN 3X50A (1 UNIDAD) - 1X40A (1 UNIDAD), DPS BARRAJES	UND	1
16,9	APU	TABLERO TD1 - TRIFÁSICO - 18 CIRCUITOS, 5 BARRAS (3F+N+T), 200A-240V-10KA, CON PUERTA, CHAPA Y CERRADURA. BREAKERS: 3X50A (TOTALIZADOR), 1X20A (11 UNID), INCLUYE INSTALACIÓN Y CONEXIONES	UND	1
16,1	APU	TABLERO TD2 - MONOFÁSICO - 6 CIRCUITOS, 3 BARRAS (1F+N+T), 75A-120V-10KA, CON PUERTA Y/O TAPA. BREAKERS: 1X40A (TOTALIZADOR), 1X20A (3 UNID), INCLUYE INSTALACIÓN Y CONEXIONES	UND	1
16,11	APU	CAJA DE PASO METÁLICA 25CM X 25CM CON PUERTA Y CHAPA	UND	2
16,12	APU	TUBERÍA 1/2" TIPO EMT, INCLUYE ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN	ML	340
16,13	APU	TUBERÍA 3/4" TIPO EMT, INCLUYE ACCESORIOS DE UNIÓN Y FIJACIÓN	ML	35
16,14	APU	CIRCUITO RAMAL 2XNO.12AWG-CU-PE-HF-FR-LS-CT-80°C-600V + 1XNO.12AWG-CU DESNUDO	ML	800
16,15	APU	LUMINARIA LED BALA 24W-4000K-SYLVANIA-REF.P24630-IP20-120V	UND	6
16,16	APU	LUMINARIA LED BALA 30W-4000K-SYLVANIA-REF.P25267-IP20-120V	UND	5
16,17	APU	LUMINARIA LED LINEAL 40W-4000-SYLVANIA-REF.P28318-IP20-120V, DESCOLGADA 50CM	UND	48
16,18	APU	LUMINARIA LED LINEAL 60W-4000K-SYLVANIA-REF.P37877-IP20-120V	UND	8
16,19	APU	LUMINARIA LED BALA 5W-3000K-SYLVANIA-REF.P23208-IP20-120V, DE INCRUSTAR	UND	6
16,2	APU	LUMINARIA LED LINEAL 32W-6000K-SYLVANIA-REF.P26774-IP20-120V	UND	7
16,21	APU	LUMINARIA DE EMERGENCIA R1-2X1,6W-SYLVANIA-P23342-IP20-120V	UND	11
16,22	APU	INTERRUPTOR SENCILLO 120V-10A, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	14
16,23	APU	INTERRUPTOR DOBLE 120V-10A, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	3

16,24	APU	TOMA MONOFÁSICA DOBLE 120V-15A-F+N+T (NEMA 5-15R), PARA PARED, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	37
16,25	APU	TOMA MONOFÁSICA DOBLE 120V-15A-F+N+T (NEMA 5-15R), CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA (GFCI), INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UND	2
16,26	APU	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE EQUIPO DE MEDIDA Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, INCLUYE: VARILLA DE 2,40M X 5/8"; UNIÓN CON SOLDADURA EXOTÉRMICA; CAJA DE INSPECCIÓN; CABLE DE COBRE DESNUDO NO.6 AWG	UND	3
16,27	APU	DERIVACIÓN TRIFÁSICA EN UN POSTE LÍNEA RURAL 13,2 KV LAR 275	UND	1
16,28	APU	POSTE DE CONCRETO DE 12 M 1050 KG	UND	1
16,29	APU	APERTURA HUECO PARA POSTE DE 12 MT 1050 KG	UND	1
16,3	APU	CIMENTACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS.	UND	1
16,31	APU	CIMENTACIÓN TEMPLETE 12 MTS.	UND	1
16,32	APU	RETENIDA POSTE A VARILLA DE ANCLAJE TERMINAL O EN ÁNGULO LAR-412	UND	1
16,33	APU	RED M.T. 3Ø EN CABLE ACSR (3 X Nº 2)	ML	60
16,34	APU	CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO CONSTRUCCIÓN TANGENCIAL LA 202	UND	2
16,35	APU	POSTE DE CONCRETO DE 12 M 510 KG	UND	2
16,36	APU	APERTURA HUECO PARA POSTE DE 12 MT 510 KG	UND	2
16,37	APU	CIMENTACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS 510 KG	UND	2
16,38	APU	RETENCIÓN DOBLE SIMÉTRICA DE CIRCUITO PRIMARIO SENCILLO LA 213	UND	2
16,39	APU	POSTE DE CONCRETO DE 12 M 1050 KG	UND	1
16,4	APU	APERTURA HUECO PARA POSTE DE 12 MT 1050 KG	UND	1
16,41	APU	CIMENTACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12 MTS. 1050 KG	UND	1
16,42	APU	CIMENTACIÓN TEMPLETE	UND	1
16,43	APU	RETENIDA POSTE A VARILLA DE ANCLAJE TERMINAL O EN ÁNGULO LAR-412	UND	1
16,44	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTACIRCUITO DE CAÑUELA CON FUSIBLE DE 2A- 100AMP 15KV.	UND	1
16,45	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 O 30 KVA 13,2 KV-208/120V-DY5	UND	1
				SUBTOTAL (17)
17				
17,1	APU 60	ASEO Y LIMPIEZA	M2	253,935
17,2	APU 61	AVISO CASA DE LA MUJER	UND	1
17,3	CONST 5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	72
17,4	CONST 5,14	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	40

Nota 1: Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones anteriormente señaladas. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato derivado se obligará a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Nota 2: Es responsabilidad del contratista realizar a su costo y riesgo las actividades relevantes a las adecuaciones y obras, en acompañamiento de la interventoría previa intervención.

Nota 3: Cualquier modificación a las condiciones técnicas y/o cantidades dependerán de la validación, conforme a lo

estipulado en el contrato interadministrativo 979-2025

LOCALIZACIÓN

La intervención se ejecutará en el Municipio de Girardot - Cundinamarca, como se detalla a continuación:



Imagen 1 – localización

LOCALIZACION	DIRECCIÓN	ÁREA	COORDENADAS
Girardot - Cundinamarca	Lote de senderos de Guayacán en la Calle 38 sur con AVENIDA 24 (VÍA GIRARDOT NARIÑO	224.75 mts2,	Latitud: 04°18'39.54" N. Longitud: 74°48'39.01" O.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista. Su vigencia será igual por el plazo de ejecución y 6 meses más. El término adicional de ejecución será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y el municipio de Girardot CTO-979-2025. En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La EMPRESA EPUXUA E.I.C.E. quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico del contratista. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para la cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.

La EMPRESA EPUXUA E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

1.1 Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

1.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Girardot.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de EPUXUA E.I.C.E. Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOT en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Cumplir las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
2) El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
3) Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.
4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.
5) Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Girardot.
6) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.
7) El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Girardot las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
8) Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad

industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad a que haya lugar.
9) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.
10) Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) El contratista deberá velar por la interventoría para que el contratista de obra efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de las licencias y permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
12) Responder por la interventoría al pago de los servicios públicos (en caso de que se requiera), producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
13) Realizar a satisfacción la interventoría a la adecuación y mantenimiento de las Instituciones Educactivas del Municipio de Girardot y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo Nº1).
14) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
15) Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Girardot o la supervisión.
16) El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E.
17) El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.
18) El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.
19) El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE GIRARDOT y EPUXUA E.I.C.E. la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.
20) El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
21) El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA E.I.C.E.
22) Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

1.1.3 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El Municipio de Girardot, en cumplimiento de sus competencias como entidad territorial certificada, debe ejecutar obras para la construcción de la casa de la mujer, garantizando ambientes seguros, dignos e inclusivos, que promuevan el aprendizaje y la igualdad.

Para la implementación efectiva de un proyecto de esta naturaleza, se debe desarrollar inicialmente la siguiente fase clave del proyecto: **análisis previos y planeación del proyecto, de acuerdo a los diseños aprobados por la alcaldía de Girardot** como se detalla a continuación:

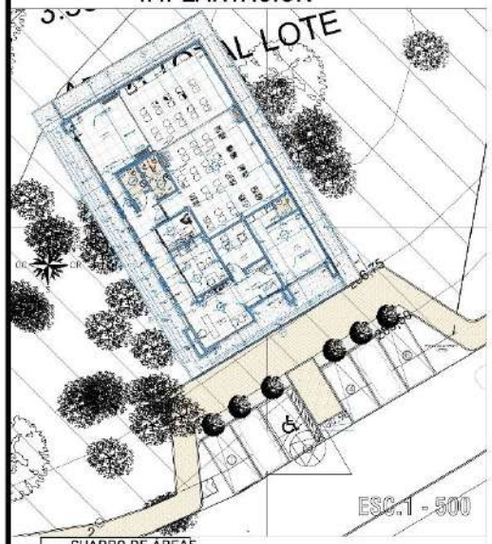
2.1 DISEÑOS ARQUITECTONICOS

Se presentan 6 planos que contemplan la planta arquitectonica, plano cielo raso, planta de cubiertas, fachada frontral, fachada lateral, cortes transversales, detalles arquitectonicos y especificaciones.

LOCALIZACIÓN GENERAL



IMPLANTACIÓN

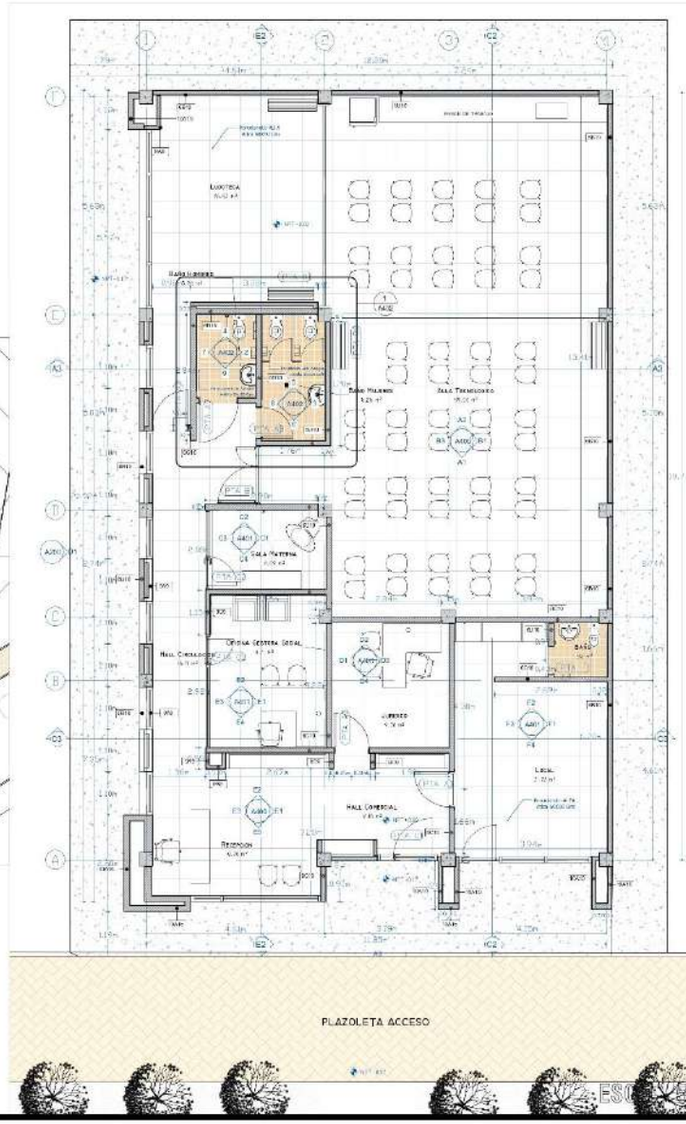


CUADRO DE AREAS	
Nomenclatura	Area
Baño Hombres	3.26 m²
Oficina Gestora Social	11.71 m²
Juridico	9.78 m²
Locutorio	21.22 m²
Aula Tecnologica	90.00 m²
Ludoteca	26.93 m²
Recepcion	10.78 m²
Sala Materna	6.03 m²
Baño	1.93 m²
Baño Mujeres	5.26 m²
Hall Comercial	12.18 m²
Hall Circulacion	15.71 m²
Area total construida	224.75 m²
Plazoleta acceso	60.00 m²
Estacionamiento	65.00 m²
Area LOTE	3.361,36 m²
Indice construcción	7 %
Indice ocupación	7 %

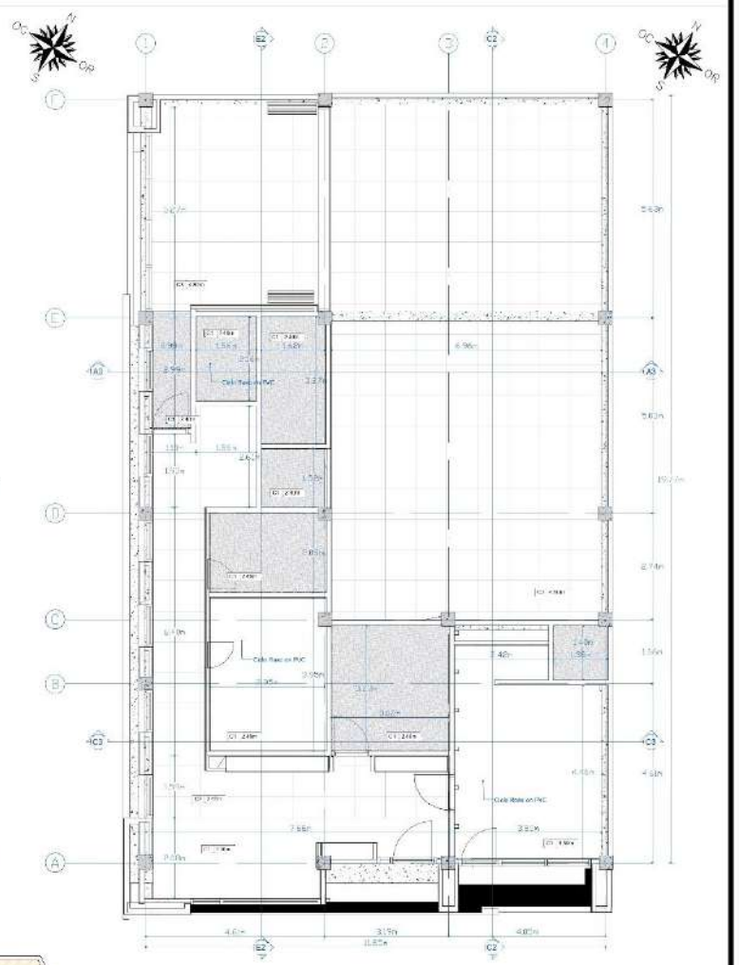
OBSERVACIONES

EQUIPO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ICCU

PLANTA ARQUITECTONICA



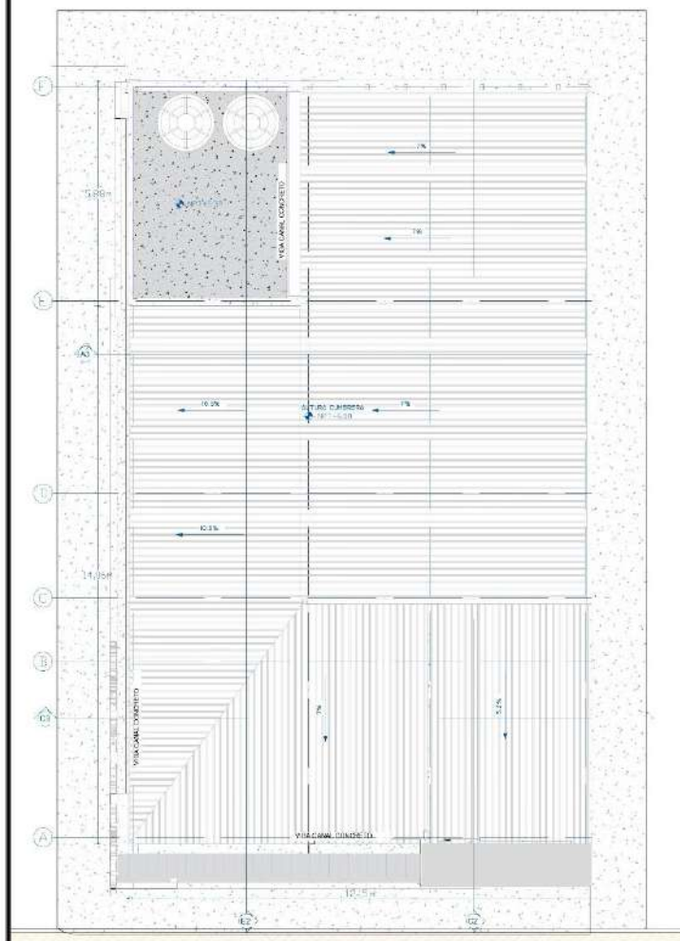
PLANO CIELO RASO



Alcaldía de Girardot

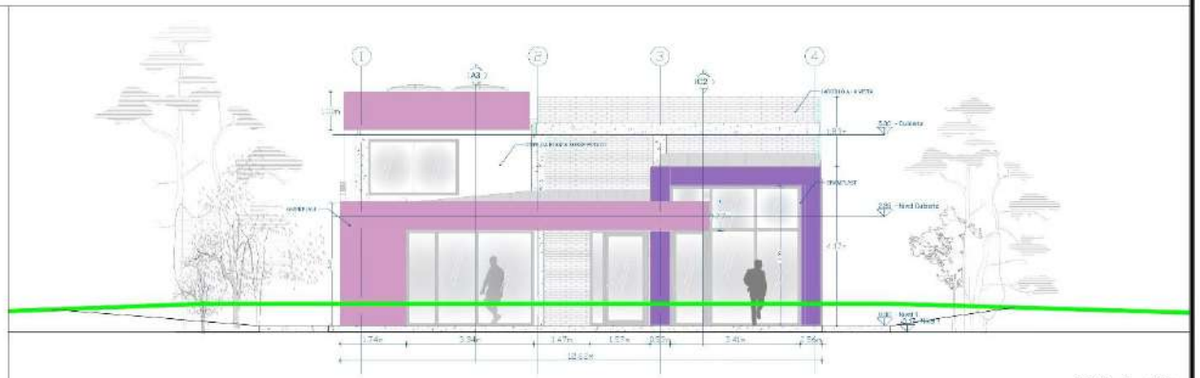
PROYECTO:	PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO
CONTIENE :	LOCALIZACIÓN GENERAL IMPLANTACION PLANTA ARQUITECTÓNICA PLANTA CUBIERTAS
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMÓN SAID ARIAS
Vo. Bo. ALCALDIA:	JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
PROYECTO:	JHON SEBASTIAN CIRALDO ALCALA
DIRECCIÓN:	SENDEROS DE GUAYACÁN
ESCALA:	INDICADAS
FECHA:	AGOSTO-2025
PLANO:	ARQ: 1 DE 7

PLANTA DE CUBIERTAS



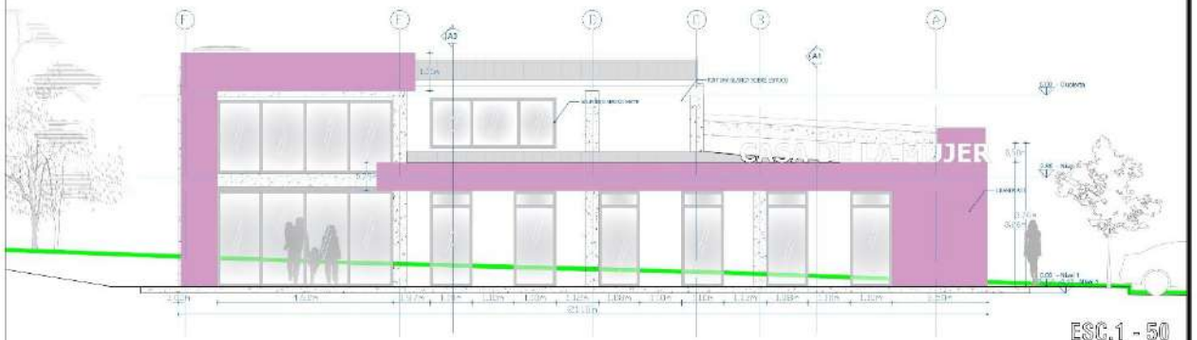
ESC.1 - 50

FACHADA FRONTAL



ESC.1 - 50

FACHADA LATERAL



ESC.1 - 50

CUADRO DE CONVENCIONES	
VIAS	
POSTE TELEFONO	
POSTE DE ENERGIA	
CURVA DE NIVEL	
RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE	
POZO	
SUMIDERO	
MOJON	
PARAMENTO	

CUADRO DE COORDENADAS
PUNTOS DE AMARRE GPS

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS 1	967.004,9360	919.993,2690	285,840
GPS 2	967.030,7580	920.042,8330	285,563

CUADRO DE LINDEROS

P/CARDDINAL	MOJONES	DISTANCIA	COLINDANCIA
NORTE	M3-M4-M5-M6-M7-M8	55,07 m.	CALLE 25
SUR	M1-M2	49,63 m.	PREDIO 307-66193, 307-45957,307-12509
ORIENTE	M8-M9-M1	34,20 m.	CARRERA 13
OCCIDENTE	M2-M3	7,31 m.	HOTEL EL TERMINAL 307-59219

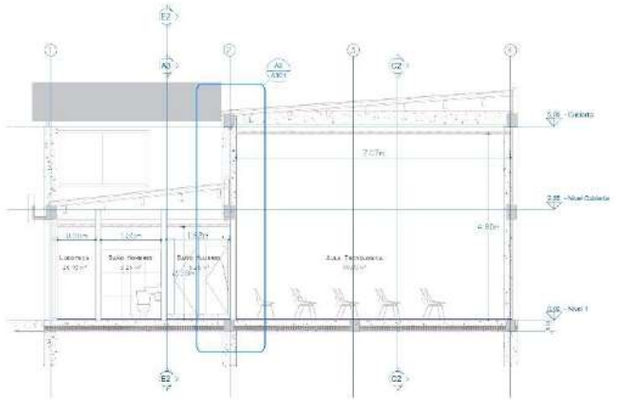
Esc. 1 : 50

EQUIPO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ICCU

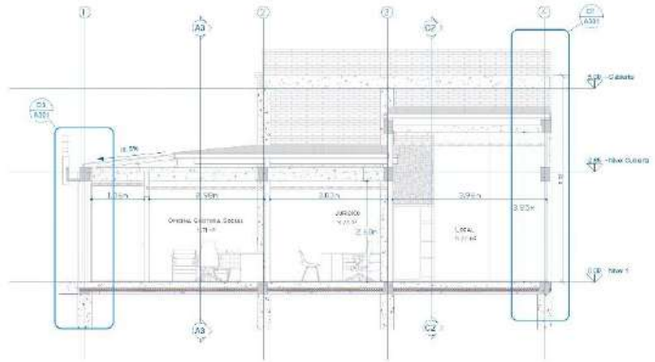
Alcaldía de Girardot

PROYECTO:	PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO
CONTIENE :	PLANO DE CIELO RASO FACHADA PRINCIPAL FACHADA LATERAL CUADRO DE CONVENCIONES CUADRO DE COORDENADAS CUADRO DE LINDEROS
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMÓN SAID ARIAS
Vo. Bo. ALCALDIA:	JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
PROYECTO:	JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA
DIRECCION:	SENDEROS DE GUAYACAN
ESCALA:	INDICADAS
FECHA:	AGOSTO-2025
PLANO:	ARQ: 2 DE 7

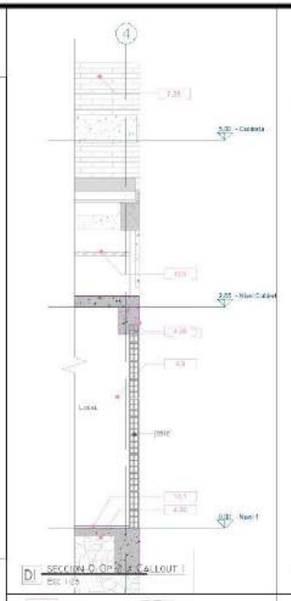
CORTES TRANSVERSALES



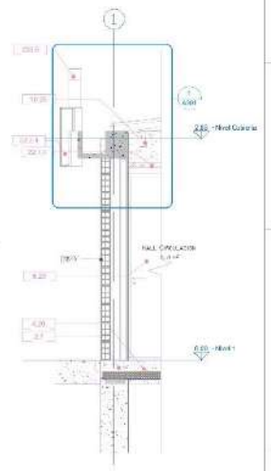
A3 CORTE TRANSVERSAL 1
Esc 1-100



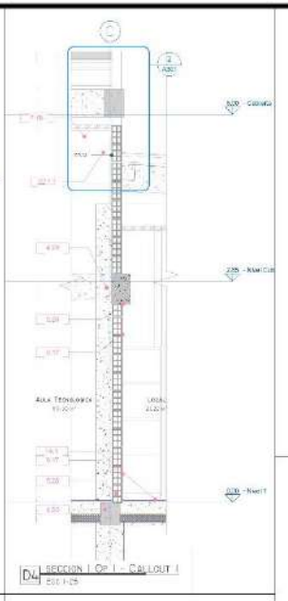
C3 CORTE TRANSVERSAL 2
Esc 1-100



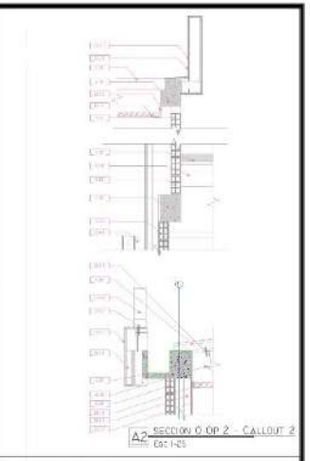
D1 SECCION 0 OP 2 - CALLOUT 1
Esc 1-25



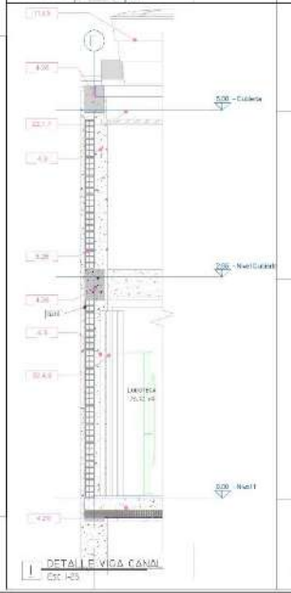
D3 SECCION 0 OP 2 - CALLOUT 3
Esc 1-25



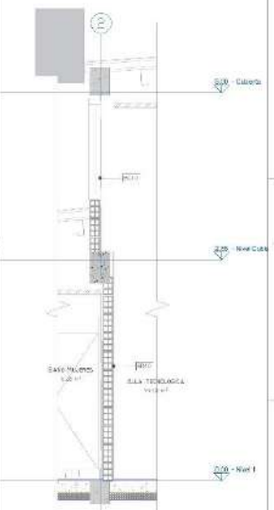
D4 SECCION 1 OP 1 - CALLOUT 1
Esc 1-25



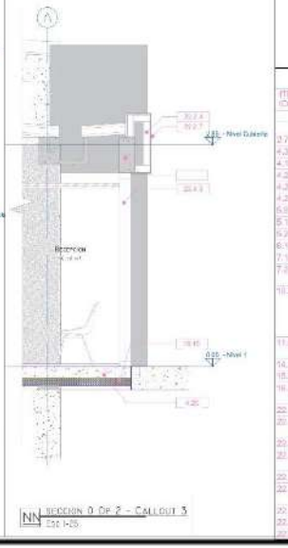
A2 SECCION 0 OP 2 - CALLOUT 2
Esc 1-25



1 DETALLE VIGA CANAL
Esc 1-25



A1 SECCION 1 OP 2 - CALLOUT 1
Esc 1-25



N1 SECCION 0 OP 2 - CALLOUT 3
Esc 1-25

OBSERVACIONES

EQUIPO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ICCU

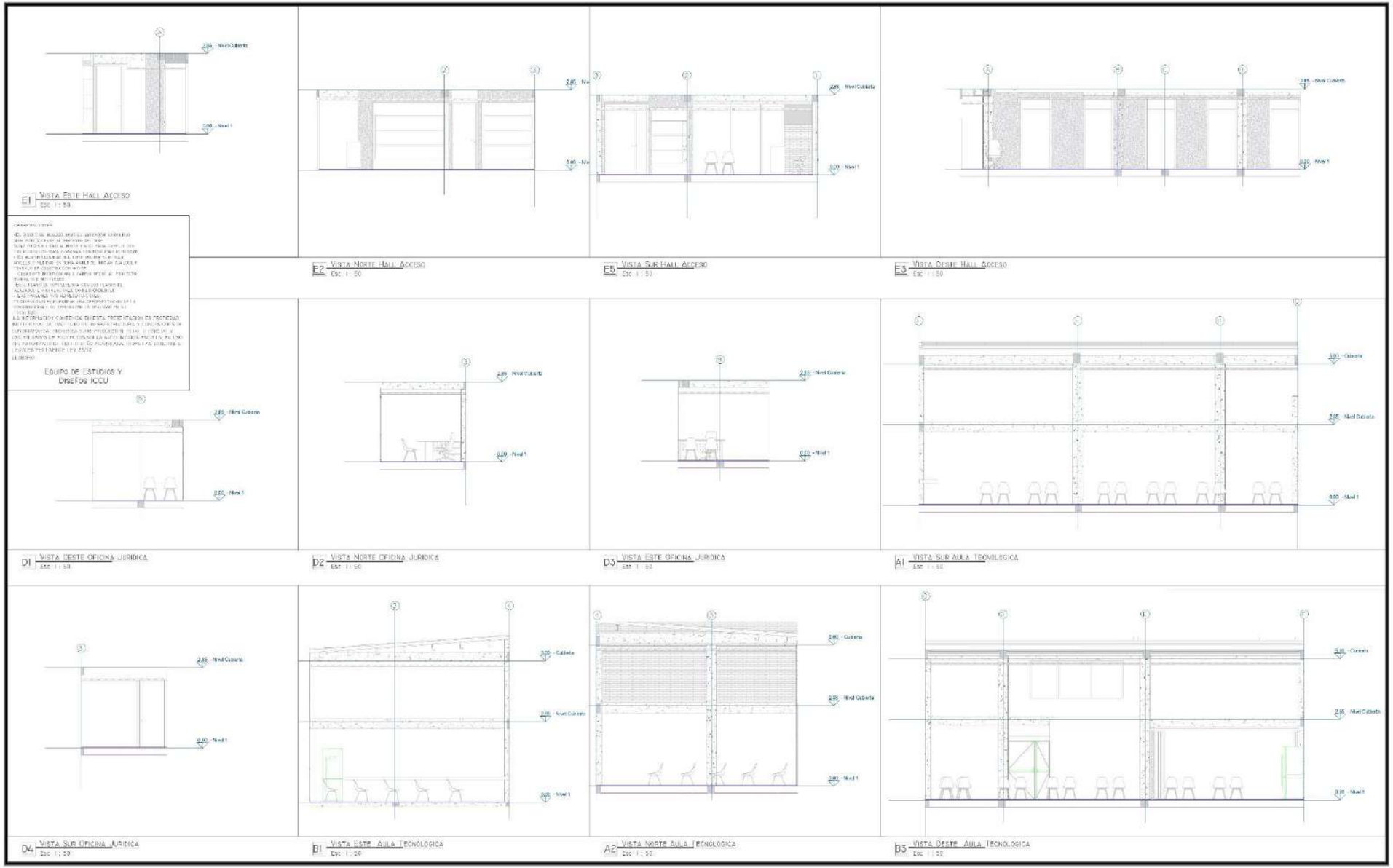
ESPECIFICACIONES

ITEM ICCU	DESCRIPCION
2.7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500PSI
4.3	COLUMNAS 3500 PSI
4.15	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M
4.20	PLACA FLOTANTE 0.9 ESTRUCTURAS 3500 PSI
4.26	VIGA AÉREA 3500 PSI
4.28	VIGA CANAL EN CONCRETO 3500 PSI
5.9	MURON EN CONCRETO 3500 PSI F. 0.15M
5.11	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M
5.25	MURO EN BLOQUE NÚM 5 E=0.10 M
6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM
7.16	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 22, DS=50
7.38	TEJA TIPO SANDWICH 828 CAL 26 POLIRETANO INYECTADO 30MM
10.25	ESTRUCTURA EN PERFILES DE LAMINA DELGADA (LAMINA CR) PARA POLIDEPORTIVO INCLUYE CORREA, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA, CONTEMPLA TAMBIEN FABRICACION Y SUMINISTRO Y MONTAJE
11.45	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)
14.1	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA
15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)
16.19	RELLENO AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECANICAMENTE
22.1.1	CIELO RASO EN MADERA AGLOMERADA ACUSTIC
22.1.4	CIELO RASO DESCOLGADO MODULAR EN LAMINA METALICA MICROPERFORADA NEGRA
22.2.4	ESTRUCTURA METALICA CANALES Y CIMEDAS
22.2.7	LAMINA SUPERBOARD MARMOLADO Y LIJADO ACABADO PINTURA SEGUN DISEÑO
22.4.5	MURO CORTINA EN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO
22.4.6	DIVISIONES MOVILES EN MADERA ENTAMBORADAS Y AISLAMIENTO ACUSTICO INTERNO
22.5.2	ANCLAJE PERNO FACHADA
22.5.5	ANGULO ANCLAJE PERIMETRAL PARA CIELO RASO COLGANTE

Alcaldía de Girardot

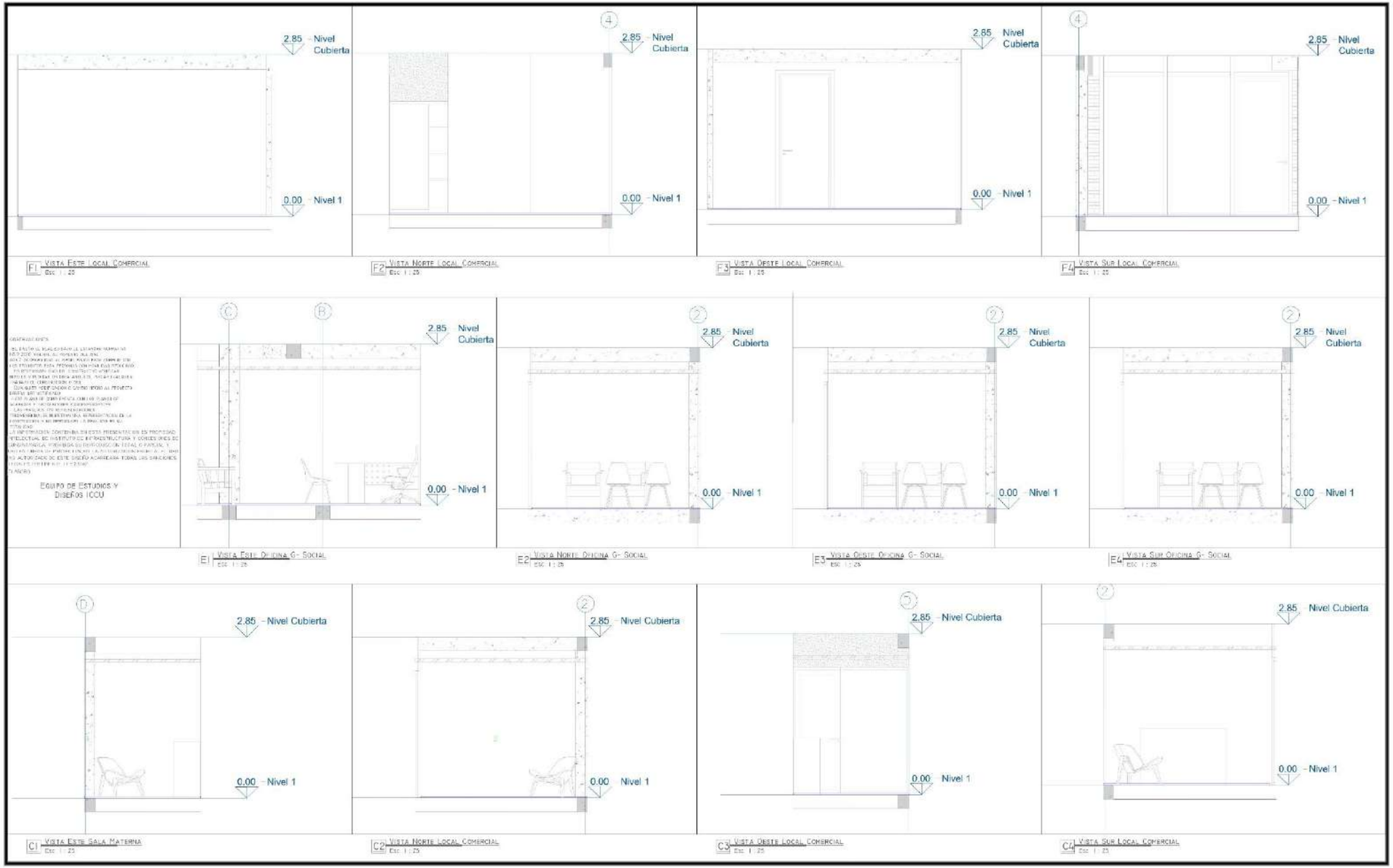
PROYECTO:	PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO
CONTIENE :	CORTES TRANSVERSALES DETALLES ARQUITECTONICOS ESPECIFICACIONES
REPRESENTANTE LEGAL	SALOMON SAID ARIAS
Vo. Bo. ALCALDIA:	JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
PROYECTO:	JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA ARQUITECTO
DIRECCION:	SENDEROS DE GUAYACÁN
ESCALA:	INDICADAS
FECHA:	AGOSTO-2025
PLANO:	ARQ: 4 DE 7

www
con



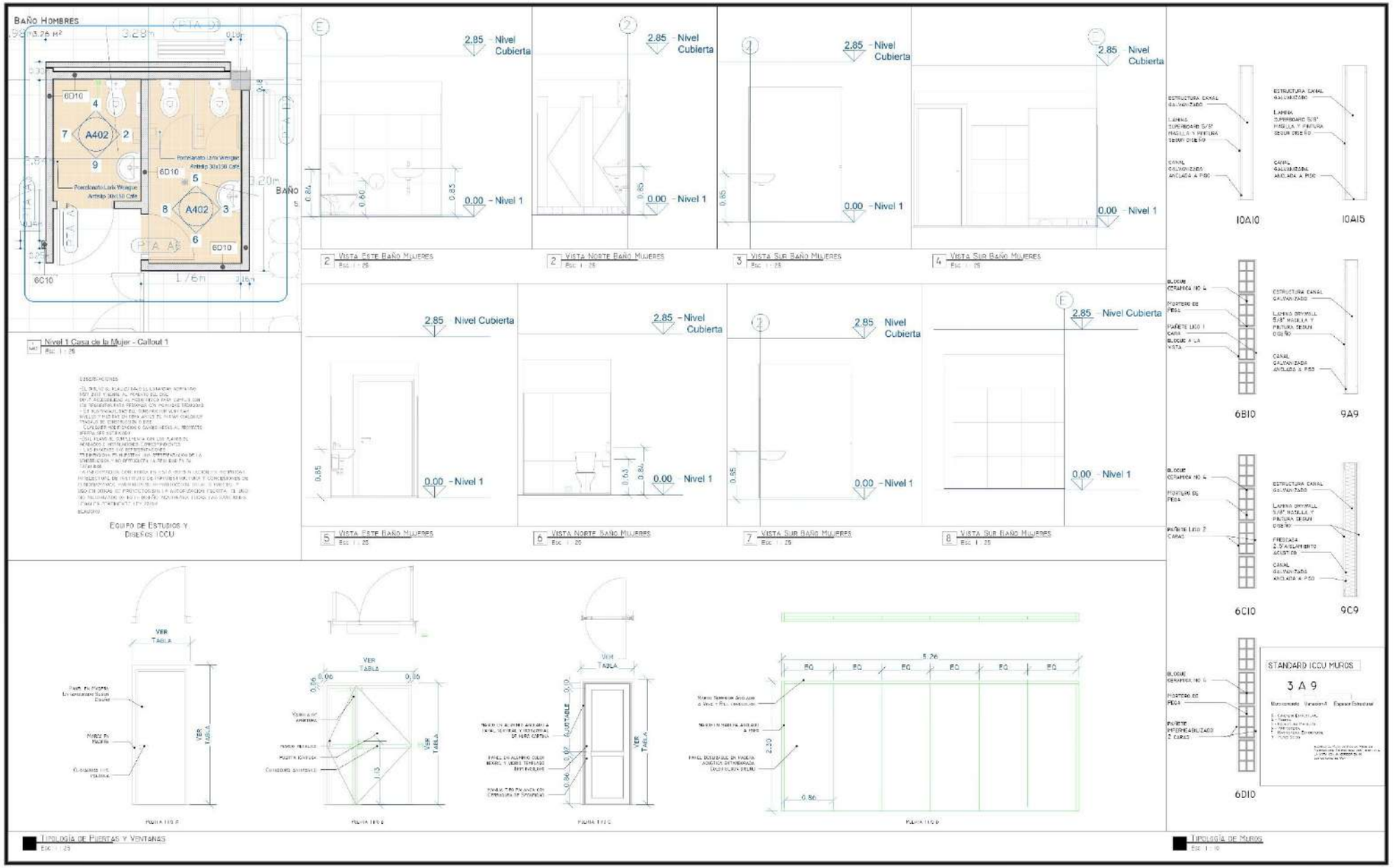
Alcaldía de Girardot

PROYECTO: PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO	CONTIENE : SESIONES	REPRESENTANTE LEGAL SALOMÓN SAID ARIAS	Vo. Bo. ALCALDIA: JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ	PROYECTO: JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA ARQUITECTO	DIRECCION:	ESCALA: INIDICADAS
					FECHA: AGOSTO-2025	PLANO: ARQ-5 DE 7



Alcaldía de Girardot

PROYECTO: PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO	CONTIENE : ELEVACIONES INTERIORES	REPRESENTANTE LEGAL SALOMON SAID ARIAS	Vo. Bo. ALCALDIA: JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ	PROYECTO: JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA ARQUITECTO	DIRECCION: SENDEROS DE GUAYACÁN	ESCALA: INIDICADAS
					FECHA: AGOSTO-2025	PLANO: ARQ: 6 DE 7



Alcaldía de Girardot

PROYECTO: PROYECTO CASA DE LA MUJER TIPO	CONTIENE : ELEVACIONES INTERIORES ZONAS HUMEDAS TIPOLOGIA DE PUERTAS Y VENTANAS TIPOLOGÍA DE MUROS	REPRESENTANTE LEGAL: SALOMÓN SAID ARIAS	Vo. Bo. ALCALDIA: JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ	PROYECTO: JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA	DIRECCIÓN: SENDEROS DE GUAYACAN	ESCALA: INDICADAS
					FECHA: AGOSTO-2026	PLANO: ARQ: 7 DE 7

Nota: Los planos arquitectónicos, estructurales y demás diseños se encuentran presentes en EPUXUA E.I.C.E. y en la secretaria de infraestructura del municipio de Girardot, para conocimiento y revisión durante la ejecución.

3. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar a los (3) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (ver anexo documento de planeación y caracterización)

Para comprobar lo anterior el proponente deberá allegar la siguiente información

- Hoja de vida
- Certificados de Estudios (Diplomas y/o actas de grado)
- Tarjeta Profesional (En los casos que aplique)
- Certificaciones Laborales que permitan determinar la Experiencia General y Específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Dirección
3. Teléfono
4. Cargo ocupado en la empresa o entidad
5. Fecha de inicio de labores (día, mes y año) y fecha de terminación de labores (día, mes y año).
6. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
7. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de las certificaciones de experiencia del personal mínimo requerido que el oferente aporte.

4. PERMISOS LICENCIAS, SERVIDUMBRES Y AUTORIZACIONES

El contratista de interventoría tendrá que velar porque el contratista de adecuaciones y mantenimiento efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para obtener las licencias y permisos requeridos previo al inicio de las actividades.

Dichos trámites deben ser gestionados a través de la oficina de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Educación de Girardot o directamente ante las oficinas o autoridades competentes según aplique. En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con todas las autorizaciones, permisos y licencias, requeridas para cumplir el objeto del contrato, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

El Contratista derivado deberá realizar las adecuaciones y mejoras acordes con los permisos y consultas previas emitidas por las tres competentes, tales como Planeación Municipal, Empresa de Acueducto y Alcantarillado Municipal, Empresa de Energía, Curaduría Urbana, y demás entidades que intervengan en la reglamentación, control y aprobación de estos proyectos.

5 MAQUINARIA Y EQUIPOS

N/A

6 INFORMES MENSUALES

6.1 ENTREGA INFORME MENSUAL

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, el Contratista ejecutará los siguientes componentes técnicos, social, ambiental, salud ocupacional, financiero, económico y jurídico dentro del contrato de interventoría sin limitarse. Por lo cual deberá apoyar, asistir y asesorar a EPUXUA E.I.C.E. y al Municipio de Girardot (Cundinamarca), en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las actividades.

Por lo anterior, se deberá presentar a EPUXUA E.I.C.E., dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual aprobado por la supervisión, que metodológicamente de alcance a cada uno de los componentes contemplados. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; (vi) balance general, (vii) copia de bitácora, (viii) anexos y ensayos de laboratorios (en caso de ser necesario), (ix) personal involucrado y novedades, (x) las conclusiones. Este informe deberá ser avalado y aprobado por el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.

Nota1: los informes anteriormente relacionados se deberán entregar en 2 ejemplares con su respectiva copia magnética.

6.2 INFORME FINAL

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de consultoría, deberá presentar el Informe Final revisado y aprobado por la supervisión, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones. El informe final contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto. Adicionalmente contendrá:

- Resumen de actividades y desarrollo de las actividades.
- Documentación técnica, entre ella: I. Bitácora de actividades. II. Libro de medidas
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de las actividades con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- Registro fotográfico definitivo.
- Suscribir el acta de inicio.
- Suscribir el Acta de Terminación del contrato.
- Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Final del Contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- Paz y Salvo de empresas de servicios públicos, autoridad Ambiental y Alcaldía Municipal (Secretaría de Hacienda)
- Actas de vecindad de cierre de Actividades

NOTA 1: el informe anteriormente relacionado se deberá entregar en 2 ejemplares con su respectiva copia magnética.

7. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Normas Aplicables

- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente (NSR-1 O)
- Normas Técnicas Colombianas (NTC -ICONT EC)
- Norma ASTM International (American Society for Testing and Materials)
- Instituto Americano del Concreto (ACI)
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)
- Normas Técnicas del SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB- ESP).

Otras normas aplicables

NORMATIVA	REFERENCIA
NSR -10	Norma Colombiana Sismo Resistente, Ultima Versión 2010
SISTEC	Normas Técnicas de la EAAB-ESP
Dec 2811/1974	Código de los recursos Naturales
Dec 1594/1984	Uso de aguas y residuos líquidos
Ley 357 de 1997	Ratifica la Convención RAMSAR.
Decreto 062 de 2006	Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo ambiental
Decreto 4 7 41 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 01115 de 2012	Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición -RCD
Resolución 3050 de 2014	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.
Decreto 2858 de 1981	Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua
Resolución 0330 de 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Congreso de Colombia.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley 1523 /12	Por la cual el Congreso de la República de Colombia adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Resolución 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS o RAS Título D. Sistemas de Alcantarillado o RAS Título G. Aspectos Complementarios

Constitución Política de Colombia. Art. 366	El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Adicionalmente el proyecto se desarrollará atendiendo las Normas Técnicas del SISTEC, dichas normas técnicas a las que se hace referencia son las desarrolladas al interior de la EAAB - ESP a través del proceso de normalización técnica vigente a la ejecución del contrato. Estas normas se identifican de acuerdo con su tipo, de tal forma que se tienen normas técnicas de producto cuyo código se identifica como NP, normas técnicas de servicio identificadas como NS, normas técnicas de terminología identificadas como NT y normas técnicas de ensayo y calibración identificadas como NE, las cuales se relacionan a continuación:

CODIGO	NORMAS TECNICAS
EM-605	RENOVACION DE REDES, CANALES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
EM-606	MANEJO DE AGUAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
ES-904	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE REPOSICION DE ALCANTARILLADO
NE-012	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN REDES DE ALCANTARILLADO
NP-005	CONCRETOS Y MORTEROS
NP-023	REJILLAS Y TAPAS PARA SUMIDEROS
NP-024	TAPAS, AROTAPAS Y AROBASES PARA POZOS DE INSPECCION
NP-027	TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO
NP-040	RELLENOS
NP-105	ELEMENTOS PARA REPARACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
NP-106	TAPONES PARA OBTURACION, MANEJO DE AGUAS Y VERIFICACION DE ESTANQUEIDAD EN REDES DE ALCANTARILLADO
NS-002	CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL
NS-003	INSTALACION DE CONCRETO
NS-005	JUNTAS Y SELLOS PARA JUNTAS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO
NS-012	ASPECTOS TECNICOS PARA CRUCES Y DETECCION DE INTERFERENCIAS EN CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-014	MANTENIMIENTO DE ACOMETIDAS, TOTALIZADORAS ACCESORIOS.
NS-019	EXCAVACIONES EN ZANJA
NS-020	DESMOSTE, LIMPIEZA, DEMOLICIONES Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS
NS-029	POZOS DE INSPECCION
NS-030	LINEAMIENTOS PARA TRABAJOS TOPOGRAFICOS
NS-035	REQUERIMIENTOS PARA CIMENTACION DE TUBERIAS EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-037	USO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
NS-038	MANUAL DE MANEJO DE IMPACTO URBANO
NS-041	REQUISITOS MINIMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EXCAVACIONES
NS-046	REQUISITOS PARA ENTREGA DE PLANO DE OBRA CONSTRUIDA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-047	SUMIDEROS
NS-048	PROGRAMACION Y CONTROL DE PROYECTOS
NS-055	INTERVENCION Y MANEJO DE ZONAS VERDES
NS-057	CUNETAS Y CANALETAS DE DRENAJE SUPERFICIAL

NS-060	CRITERIOS DE DISEÑO DE ANCLAJES EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-061	ASPECTOS TECNICOS PARA LA REHABILITACION DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
NS-068	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
NS-069	MANEJO DE AGUAS EN ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES
NS-072	ENTIBADOS Y TABLESTACADOS
NS-073	INSTALACION DE TUBERIAS DE ALCANTARILLADO
NS-074	REQUISITOS MINIMOS PARA CAJAS DE INSPECCION EXTERNA PARA EFLUENTES INDUSTRIALES
NS-089	EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA: REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN METROLÓGICA
NS-090	PROTECCION DE TUBERIAS EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-103	INSTALACION DE CONCRETOS
NS-107	REQUISITOS MINIMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL MANEJO DE EQUIPOS EMPLEADOS EN LABORES DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
NS-120	REQUISITOS MINIMOS PARA LA REALIZACION DE INVENTARIOS DE COBERTURA ARBÓREA Y ARBUSTIVA
NS-126	PERMISOS AMBIENTALES
NS-141	REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
NS-151	SONDEO Y LIMPIEZA DE REDES Y ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO
NT-003	TERMINOLOGIA DE ALCANTARILLADO
NT-005	TERMINOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL
NT-009	TERMINOLOGIA DE CONSTRUCCION

Así mismo se indican las Especificaciones Generales requeridas:

CODIGO	TITULO
EG-101	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA EMB-ESP
EG-102	SERVICIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS
EG-103	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO
EG-104	EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS
EG-105	RELLENOS
EG-106	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIALES SOBRANTES
EG-107	CONCRETOS, MORTEROS Y ACERO
EG-108	INSTALACION DE TUBERIAS
EG-109	PROTECCION DE TUBERIAS
EG-110	POZOS DE INSPECCION
EG-111	SUMIDEROS
EG-112	DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO
EG-113	ROTURA Y CONSTRUCCION DE VIAS, ANDENES Y SARDINELES
EG-114	MOBILIARIO URBANO
EG-115	OBRAS COMPLEMENTARIAS
EG-116	SUMINISTRO DE CONCRETO

Finalmente es necesario que se tenga encuentra por parte del consultor las Especificaciones Generales de para los Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio vigentes.

8 EXAMEN DEL SITIO OBJETO DE ESTIDIOS

Es responsabilidad del CONTRATISTA, conocer la ubicación, localización y naturaleza de los sitios, predios e instalaciones a realizar, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del contratista.

9 SEÑALIZACIÓN

El Proponente favorecido asumirá todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización del proyecto (cerramiento en caso de requerirse) y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Al inicio de las actividades, el contratista deberá suministrar e instalar una valla informativa que cumpla con el diseño avalado por la Alcaldía de Girardot previa aprobación de la supervisión designada por EPUXUA E.I.C.E. y deberá realizar el trámite ante la secretaría de planeación para la instalación de dicha valla.

10 RESPONSABLES

EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
Director de Estructuración de Proyectos

Proyectó: William Mauricio Paez Ramos – Profesional Especializado Estructuración de Proyectos

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Se analizaron 38 empresas en sus estados financiero con códigos CIIU 4220,4290,7111,7112con el objeto de identificar los indicadores financieros y organizadores, datos superintendencias de sociedades – sistema integrado de información societaria pymes año 2024.

Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razon de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
2024-12-31	ASESORIAS Y SERVICIOS	F4220 - Construcción de p	0,00	0,41	0,00	0,00	0,00
2024-12-31	ASESORIAS Y SERVICIOS	F4220 - Construcción de p	0,00	0,41	0,00	0,00	0,00
2024-12-31	INGEOBRAS S.A.S EN RE	F4290 - Construcción de ot	0,00	0,75	0,00	0,09	0,02
2024-12-31	INGEOBRAS S.A.S EN RE	F4290 - Construcción de ot	0,00	0,76	0,00	0,31	0,07
2024-12-31	DECISIONES SOLIDAS S	M7111 - Actividades de arq	0,00	0,48	0,00	-0,03	-0,02
2024-12-31	DECISIONES SOLIDAS S	M7111 - Actividades de arq	0,00	0,48	0,00	-0,05	-0,02
2024-12-31	PROMOTORA AIKI SAS	F4220 - Construcción de p	0,00	0,96	0,00	0,01	0,00
2024-12-31	PROMOTORA AIKI SAS	F4220 - Construcción de p	0,00	0,96	0,00	0,00	0,00
2024-12-31	IBERIALES SAS	F4290 - Construcción de ot	0,00	0,57	0,00	0,30	0,13
2024-12-31	PLANO CONSTRUCTIVO	F4290 - Construcción de ot	0,00	1,01	0,00	0,80	-0,01
2024-12-31	PLANO CONSTRUCTIVO	F4290 - Construcción de ot	0,00	1,00	0,00	0,06	0,00
2024-12-31	PRODUCTOS IPB SAS	F4220 - Construcción de p	1,79	0,89	12,59	1,33	0,15
2024-12-31	DISEÑO CONCRETO SAS	F4290 - Construcción de ot	1,80	0,92	10,59	0,46	0,04
2024-12-31	GRUPO GL SAS EN REOR	F4210 - Construcción de ca	1,71	1,09	0,00	0,00	0,00
2024-12-31	BAC ENGINEERING CON	M7111 - Actividades de arq	2,02	1,36	-1,76	0,57	-0,21
2024-12-31	BAC ENGINEERING CON	M7111 - Actividades de arq	2,22	1,03	0,89	-1,52	0,05
2024-12-31	PROMOTORA BOULEVAR	F4290 - Construcción de ot	1,79	1,00	-4,45	-7,21	0,00
2024-12-31	GREENING INGENIERIA	F4210 - Construcción de ca	2,02	0,93	5,95	0,20	0,01
2024-12-31	MANAOS DESARROLLOS	F4290 - Construcción de ot	1,88	0,99	0,00	0,30	0,00
2024-12-31	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ing	1,93	0,51	3,61	0,15	0,07
2024-12-31	CONSTRUCTORA BG SAS	F4290 - Construcción de ot	1,98	0,58	113,46	0,04	0,02
2024-12-31	IOV Y CIA SAS	F4290 - Construcción de ot	1,93	0,49	7,98	0,14	0,07
2024-12-31	GEOCOL CONSULTORES	M7112 - Actividades de ing	2,06	0,49	2,43	0,27	0,14
2024-12-31	VALORES Y CONTRATOS	F4290 - Construcción de ot	1,92	0,58	-0,80	-0,02	-0,01
2024-12-31	HV INGENIERIA Y CONST	F4290 - Construcción de ot	1,91	0,53	5,00	0,20	0,09
2024-12-31	CONSTRUCCIONES SIE	F4290 - Construcción de ot	1,72	0,46	4,21	0,23	0,12
2024-12-31	INTELPRO SAS	M7112 - Actividades de ing	3,23	0,49	0,00	0,29	0,15
2024-12-31	EN OBRA INGENIEROS S	F4220 - Construcción de p	1,76	0,57	2,85	0,58	0,25
2024-12-31	CONSTRUSANTANDER S	F4210 - Construcción de ca	2,24	0,62	10,24	0,32	0,12
2024-12-31	CONDECORANDO SAS	F4290 - Construcción de ot	3,26	0,61	2,22	0,47	0,18
2024-12-31	CONSTRUCCIONES ING	F4290 - Construcción de ot	2,09	0,58	6,70	0,45	0,19
2024-12-31	CONSTRUCCIONES ING	F4290 - Construcción de ot	1,76	0,57	3,23	0,29	0,12
2024-12-31	CONSTRUAMBIENTE SA	F4290 - Construcción de ot	1,76	0,51	3,56	0,41	0,20
2024-12-31	LA MACUIRA INVERSION	F4290 - Construcción de ot	2,10	0,58	0,00	0,07	0,03
2024-12-31	SOCIEDAD DE INVERSIO	F4290 - Construcción de ot	2,24	0,54	0,00	0,52	0,24
2024-12-31	AOO INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de ot	3,26	0,59	0,00	0,33	0,14
2024-12-31	SEEL SA	M7112 - Actividades de ing	2,10	0,60	2,84	0,50	0,20
2024-12-31	EDIFICADORA URBE SAS	F4220 - Construcción de p	1,98	0,49	0,00	0,11	0,06
			1,48	**0,69**	**5,03**	**0,03**	**0,07**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1,48
Índice de endeudamiento	≤ 0,69
*Razón de cobertura de Intereses	≥ 5,03
Capital de trabajo	20% valor del contrato O cupo crédito especifico
Rentabilidad del patrimonio	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,07

*Cuando el indicador "razón de cobertura de intereses", (este indica que los postulantes no cuentan con obligaciones financieras) no pueda ser calculado se omitirá su requerimiento.

Los indicadores definidos en esta Matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades Estatales en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación.
Aplica para "**INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 979 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EPUXUA E.I.C.E.**"

proyectó Zandra Patricia Morales Hernández-Apoyo Financiero Subgerencia Técnica